



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
E-mail: adintendente@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0366 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de febrero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 015/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/02/2021;

Que dicha norma legal modifica el Artículo 20º de la Ordenanza N° 84/20 incluyendo el abono del concepto Bonificación por Antigüedad a Asesores Generales, Asesores, Personal Auxiliar de la Secretaría Privada, Coordinadores Generales, Coordinadores, Subdirectores y a los agentes designados para cubrir los francos del Grupo Ocupacional Guardavidas;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 015/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 300

mcf

Walter Wischnivetzky

Secretario General

Municipalidad de Mar Chiquita

Jared Jorge Alberto

Intendente Municipal

Municipalidad de Mar Chiquita



Honorables Concejales Deliberante

Mrs. Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0367 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 084/20 presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que en el Art. 20º quedaron exceptuados los siguientes cargos el Asesor General, Asesor, Personal Auxiliar de Secretaría Privada, Coordinador General, y Coordinador, debiendo percibir la Bonificación por Antigüedad:

Que se omitió al cargo de subdirectores y a los agentes designados para cubrir los francos del grupo ocupacional Guardavidas quienes deben percibir la bonificación antes mencionada.

Que es necesario adecuar la norma a lo antes expuesto:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— ORDENANZA —

ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE, el artículo 20º de la Ordenanza N°084/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 20º**: Fijase en concepto de **Bonificación por Antigüedad**, anterior al 31/12/1995, la siguiente escala:

Categoría 01 a 13	3%	Sobre sueldo Básico por cada año de servicio
Intendente Municipal. Secretarios. Directores. Subdirectores. Delegados. Contador. Tesorero. Asesor General. Asesor. Personal Auxiliar de Secretaría Privada. Coordinador General y Coordinador	2%	Sobre sueldo Básico por cada año de servicio
Secretario. Subsecretario HCD. Concejales y secretarios de bloque.	2%	Sobre sueldo Básico por cada año de servicio

A partir del 01/01/1996 y hasta el 31/12/2016 se computará, en todos los casos, un UNO por ciento (1%).

A partir del 01/01/2017 se computará, en todos los casos, un TRES por ciento (3%).

Para el Grupo Ocupacional Guardavidas y a los Agentes designados a cubrir los francos de dicho grupo, fíjase la presente la Bonificación por Antigüedad del 3% por cada año trabajado a partir del 01/01/2018. La antigüedad correspondiente a los años acumulados se encuentra representada en la Categoría en la que se encontraba al 31/12/2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comúñuese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese.

ORDENANZA N°: 015

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Febrero del año 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante